



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La nota elevada por la Sr. Jueza de Faltas Angela Raquel Bainotti donde se solicita una modificación a la ordenanza 1587/2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que la redacción del Artículo 11 inciso b, son confusas y es necesario realizar una modificación para que la lectura sea clara y se realice una correcta interpretación de los incisos, así evitar que puedan ser impugnados y tachados de dudosos o preste a confusión por parte de los lectores y la comunidad en general.-

Las atribuciones conferidas por la Ley Organiza Municipal 8102.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º).- Modifíquese el Capítulo VI, artículo 11 inciso b, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acreditar anualmente antecedentes de buena conducta con certificado expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba no pudiendo tener condenas penales pendientes de cumplimiento. En caso de tener causa penales en trámite, deberá además presentar certificado de la Fiscalía, Juzgado o Tribunal en el que tramita en el cual se indique el estado de la misma. Queda facultado el Órgano Competente para otorgar un plazo prudencial para autorizar la recepción en el expediente de certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, siempre que se hubiere presentado la constancia de iniciación del trámite correspondiente por ante la Seccional de la Policía de la Provincia de Córdoba correspondiente a su domicilio."

Art. 2º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1677/2023.-

Fecha de Sesión: 04 de diciembre 2023.-

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:



BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE